



RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

VISTO:

El Informe N° 066-2015-DIGA/CO/UNAM, de fecha 06.03.15; Informe N° 0093-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, de fecha 05.03.15; Hoja de Coordinación N° 105-2015-OPD/UNAM, de fecha 23.02.15; Informe N° 1905-2014-DLOG-VIPAD/CO-UNAM, de fecha 21.11.14; Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el numeral 2) del artículo 6° del Estatuto Universitario y artículo 11° del Reglamento General de la UNAM;

Que, el reconocimiento de las deudas se encuentra regulado por el Decreto Supremo N° 017-84-PCM, Reglamento del Procedimiento Administrativo para el reconocimiento y abono de créditos internos y devengado a cargo del Estado, el cual dispone las acciones y reclamaciones de cobranza de créditos internos a cargo del Estado, por concepto de adquisiciones de bienes, servicios, y otros créditos similares correspondientes a ejercicios presupuestales fenecidos;

Que, los Artículos 6° y 7° del referido Decreto Supremo, disponen que el reconocimiento de la deuda será promovido por el acreedor ante el organismo deudor, acompañado de la documentación que acredite el cumplimiento de la obligación de su competencia; y que, el organismo deudor, previos los informes técnicos y jurídicos internos, con la indicación de la conformidad del cumplimiento de la obligación, y las causales por las que no se ha abonado el monto correspondiente, resolverá denegando o reconociendo el crédito y ordenando su abono con cargo al presupuesto del ejercicio vigente;

Que, mediante Resolución C.O. N° 457-2012-UNAM, de fecha 22 de noviembre de 2012, en vía de regularización se aprobó la contratación de INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, como apoyo administrativo (Operador del SISAD – Módulo Administrativo), bajo la modalidad de Locación de Servicios desde el 01 al 17 de octubre de 2012, con una retribución total de S/ 623.00 nuevos soles, cuya contraprestación no se ha hecho efectivo por error de la administración, del cual se solicita su reconocimiento y pago correspondiente;

Que, mediante Informe N° 1905-2014-DLOG-VIPAD/CO-UNAM, el Jefe de la Oficina de Logística solicitó el reconocimiento de deuda contraída con INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, por los servicios prestados en la referida oficina, del cual la Oficina de Economía y Finanzas, mediante Informe N° 0093-2015-OEF-DIGA/CO-UNAM, solicita la emisión de acto resolutivo, así como la Dirección General de Administración, con Informe N° 066-2015-DIGA/CO/UNAM;

Que, con Hoja de Coordinación N° 105-2015-OPD/UNAM, la Oficina de Planificación y Desarrollo, emite certificación presupuestal N° 186, para atender el pago de doña INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, como reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores (2012), por S/ 623.00, por servicios prestados en la Oficina de Logística, en el período 01 al 17 de octubre de 2012, en la modalidad de Locación de Servicios;

Que, en sesión extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18 de marzo de 2015, por UNANIMIDAD se acordó aprobar el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores a favor de INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI, por S/ 623.00, por servicios prestados en la Oficina de Logística, en el período 01 al 17 de octubre de 2012, en la modalidad de Locación de Servicios

Estando a las consideraciones precedentes y, en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua, Acuerdo de Sesión Extraordinaria de Comisión Organizadora de fecha 18.03.15, contenido en el Acuerdo N° 176-2015;





RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 181-2015-UNAM

Moquegua, 20 de marzo de 2015

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el reconocimiento de gastos de ejercicios anteriores, a favor de **INDHIRA KARLA DUEÑAS ROSPIGLIOSI**, por S/ 623.00 (seiscientos veintitrés con 00/100 nuevos soles), por haber prestado servicios en la oficina de Logística, en el período 01 al 17 de octubre de 2012.

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Dirección General de Administración, la implementación de las acciones administrativas necesarias para el cumplimiento de la presente resolución, velando porque se eviten procedimientos paralelos y/o simultáneos.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


DR. OSWALDO N. RAMOS CHUMPITAZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA


Abog. Oscar Leonidas Laguz Calsin
SECRETARIO GENERAL (e)

DISTRIBUCION
Presidencia
VPAC
VPI
DIGA
Interesado
ARCHIVO